



Negociado

SALUD

Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA CONCURSO CARTELES
CONTRA LAS DROGAS 2021**

Documento

SNC15I0010

Expediente

AYT/311/2021

Código de Verificación:



2B3A1V2X5B0Y6E4Y0G6J

DECRETO

Mediante el Decreto nº 194/2021 que consta en este expediente la Concejala Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo dispuso iniciar el procedimiento para la convocatoria del Concurso de Carteles contra las Drogas 2021 bajo el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigido a alumnas y alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que cursen sus estudios en centros de enseñanza radicados en el municipio de Avilés (ejercicio 2021).

En el documento INT15I0033 del expediente figura la preceptiva Retención de Crédito certificando que existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe de 1.325,00 euros.

Consta en el documento SNC15I000K del expediente el informe propuesta suscrito por el instructor del expediente.

Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico (Doc. BSC15I000M)

Consta en el expediente la propuesta suscrita por la Concejala Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo (Doc. SNC15I000R).

Consta en el expediente el Informe de Fiscalización Previa Limitada suscrito por el Interventor (Doc. INT15I007B).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Constituye el objeto de la presente convocatoria regular las subvenciones relativas a **CONCURSO DE CARTELES CONTRA LAS DROGAS 2021**, durante el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P.A. nº 207 de 4 de septiembre de 2008), así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal del 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a la cantidad de 1.325,00 €.

Segundo.- La posibilidad de conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se establece expresamente en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (OGMS), recogiendo el procedimiento en los artículos 12 a 14.

Tercero.- Debido a la especificidad de esta convocatoria de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 23 de la Ley General de Subvenciones, se requiere de la aprobación de las mismas y su publicación en el Boletín correspondiente.

Cuarto.- La Ley 1/2003 de 24 de febrero de Servicios Sociales del Principado de Asturias encomienda a las Entidades locales en virtud de lo dispuesto en el art. 7 que enumera las funciones de la Administración Local en materia de Servicios Sociales. En concreto en su artículo 11 la actividad se enmarcará dentro de las actividades de Servicios Sociales generales, que incluye entre otras: a) Realización de actuaciones preventivas de las situaciones de riesgo y necesidad social del conjunto de la población asturiana; d) Desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar los recursos y medios que faciliten la



Negociado
SALUD

Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA CONCURSO CARTELES
CONTRA LAS DROGAS 2021**

Documento
SNC15I0010

Expediente
AYT/311/2021

Código de Verificación:



2B3A1V2X5B0Y6E4Y0G6J

integración y la participación social de las personas, familias y grupos en situación de riesgo. Asimismo La Ley del Principado de Asturias 4/2015 de 6 de marzo de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas en su artículo 2.2 establece que las entidades locales se ocuparán en concurrencia con la Administración autonómica, de la información y educación sanitaria de la población adaptando cuantas medidas preventivas o restauradoras contribuyan a esta política.

Quinto.- Las subvenciones objeto de este expediente figuran en la ficha "LÍNEA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES 3: SUBVENCIONES DE CONCURSO DE CARTELES CONTRA LAS DROGAS" en la página 30 del documento. SJS13I002F del expediente 3305/2019 PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2019 aprobado mediante decreto nº. 4339/2019 de fecha 17-06-2019.

Sexto.- Corresponde a la Concejala delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo (según delegación de 22 de junio de 2019), la aprobación de la convocatoria de los premios, previo cumplimiento de lo exigido el artículo 9.2 del Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, sus Organismos Autónomos y de las entidades dependientes e informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

En su virtud,

A_TEXTO_PROPOSTA

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria correspondientes al ejercicio 2021 que figura como anexo a esta propuesta y su posterior publicación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (1.325,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 171/23114/48005 PREMIOS CARTEL CONTRA LAS DROGAS.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria de acuerdo los requisitos exigidos en los artículos 8 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado

SALUD

Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA CONCURSO CARTELES
CONTRA LAS DROGAS 2021**

Documento

SNC15I0010

Expediente

AYT/311/2021

Código de Verificación:



2B3A1V2X5B0Y6E4Y0G6J

ANEXO

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE CARTEL CONTRA LAS DROGAS 2021

Primera.- Convocatoria

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria del "Concurso de Cartel contra las Drogas 2021" por el Ayuntamiento de Avilés, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigentes.

Segunda.- Presupuesto

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 1.325, 00 euros que podrá ser atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 171/23114/48005 PREMIOS CARTEL CONTRA LAS DROGAS del vigente presupuesto municipal.

Tercera.- Objeto

El concurso premiará el diseño de un cartel que promueva el NO CONSUMO DE DROGAS, que contribuya a dismantelar los prejuicios sociales respecto al fenómeno de las drogas, que fomente la solidaridad ciudadana con las personas afectadas en vías de recuperación o que potencie la concienciación social respecto a los peligros del fenómeno de las drogas.

Cuarta.- Beneficiarios.

Podrán tomar parte en este concurso todos los alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria que cursen estudios en el municipio de Avilés.

Quinta.- Publicación.

La convocatoria del concurso se publicará en el tablón de edictos y en la web municipal así como extracto de la misma en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

Sexta.- Procedimiento de concesión.

El premio será concedido de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Séptima.- Trabajos.

Cada concursante podrá presentar como máximo dos obras, haciendo constar su nombre, curso, centro donde cursa sus estudios y sello del Centro en el dorso de cada una de ellas.



Negociado
SALUD

Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA CONCURSO CARTELES
CONTRA LAS DROGAS 2021**

Documento
SNC15I0010

Expediente
AYT/311/2021

Código de Verificación:



2B3A1V2X5B0Y6E4Y0G6J

Las obras deberán ser originales y no premiadas en otros concursos. Quedarán excluidas las copias de otros carteles, folletos, revistas, cuadros, etc. La técnica será libre y el formato será D-A3.

Octava.- Presentación de trabajos y plazo:

El plazo de entrega de los trabajos será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín del principado de Asturias hasta el viernes 7 de Mayo de 2021 a las 14'00 horas.

Las obras se depositarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de España 1), mencionando en la solicitud de admisión de los trabajos "Cartel contra las Drogas-2021. Expte: nº 311/2021".

Novena.- Premios.

1. Los premios para los carteles mejor valorados serán los siguientes

- Primero: 150,00 Euros y diploma
- Segundo: 125,00 Euros y diploma
- Tercero: 100,00 Euros y diploma.

Se establecen, asimismo, cinco accésits con 40 Euros y diploma cada uno.

2. Para los DEPARTAMENTOS PLASTICA de los Centros de cada uno de los tres premiados se establecen los siguientes premios:

- Primero: 200,00 Euros.
- Segundo: 150,00 Euros.
- Tercero: 100,00 Euros.

Todos los centros participantes que envíen al menos 20 originales obtendrán un premio de 60,00 Euros, excepto los centros de los tres premiados.

Décima.- Criterios de valoración:

Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se valorará con un máximo de 50 puntos según los siguientes criterios:

Se valorarán:

1. La originalidad e innovación de los trabajos hasta un máximo de 10 puntos.
2. La calidad técnica de los mismos hasta un máximo de 20 puntos.
3. La trascendencia social de los mismos, promoviendo los objetivos señalados en la cláusula tercera, hasta un máximo de 20 puntos.

Undécima.-Órganos y resolución:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SALUD

Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA CONCURSO CARTELES
CONTRA LAS DROGAS 2021**

Documento
SNC15I0010

Expediente
AYT/311/2021

Código de Verificación:



2B3A1V2X5B0Y6E4Y0G6J

El órgano instructor del procedimiento será el Responsable de Programas de Salud, quién adoptará todas las medidas para el desarrollo del procedimiento.

El órgano competente para resolver será la Concejala Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo, previo dictamen de un Jurado, presidida por la Alcaldesa o la Concejala Delegada de Igualdad, Ciudad Saludable y Consumo, integrada por dos Técnicos/as del Ayuntamiento, debiendo al menos uno/a de ellos/as no depender jerárquicamente de la unidad instructora del procedimiento.

Actuará como Secretario/a un/a Funcionario/a del Ayuntamiento de Avilés.

El jurado podrá recabar la colaboración de cualquier persona experta cuya opinión se considere relevante

El fallo del Jurado tendrá lugar antes del **4 de junio** de 2021.

El jurado podrá declarar desierto el concurso si las obras no alcanzan un mínimo de calidad.

Duodécima.- Notificación:

La resolución de concesión será notificada a las personas ganadoras y a los centros educativos a que pertenezcan y se publicará en el tablón de edictos y en la web municipal y, en todo caso, la publicidad de la resolución se regirá por lo establecido en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimotercera.- Entrega de Premios

La entrega de premios se realizará antes de la finalización del curso escolar 2020-2021 y se comunicará el día y la hora de la ceremonia de entrega a las personas premiadas, a los Centros de enseñanza y a los medios de comunicación.

Decimocuarta.- Abono de los premios.

Los premios se abonarán con posterioridad a la resolución de concesión, a través de transferencia bancaria en la cuenta designada a tal fin por sus representantes legales para lo cual deberán cumplimentar el formulario Designación de Cuenta Bancaria del Ayuntamiento de Avilés.

Decimoquinta.- Disponibilidad de los trabajos presentados.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Avilés, que podrá reproducir y/o editar cualquiera de los trabajos premiados en el modelo o formato que considere oportuno.

Los trabajos no premiados podrán recogerse en las dependencias de los Servicios Sociales Municipales (C/Galiana 11) durante el mes siguiente al fallo del Concurso.

Con los trabajos que el Jurado así lo considere se podrá organizar una exposición pública en lugar por determinar. Los trabajos premiados y accésits podrán ser expuestos en la página Web municipal (www.aviles.es).

Decimosexta.- Aceptación de de la convocatoria del concurso:



Negociado
SALUD

Asunto: **DECRETO CONVOCATORIA CONCURSO CARTELES
CONTRA LAS DROGAS 2021**

Documento
SNC15I0010

Expediente
AYT/311/2021

Código de Verificación:



2B3A1V2X5B0Y6E4Y0G6J

La presentación de trabajos implicará la aceptación por su autor/a de la presente convocatoria, atendándose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General Municipal.

Decimoséptima.- Recursos e impugnación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoctava.- Régimen supletorio.

En todo lo no previsto en la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.